

MINISTERIO DE FOMENTO

- 6095** *CORRECCIÓN de error en la Orden FOM/253/2006, de 30 de enero, por la que se resuelve concurso general (FG10/05), para la provisión de puestos.*

Advertido error en la Orden FOM/253/2006, de 30 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero, por la que se resuelve concurso general FG10/05 para la provisión de puestos en el Departamento, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, en la página 4946, en el puesto n.º de orden 1, Adjudicado a Dña. Mónica Outomuro Miranda, en la columna N.R.P., donde dice: «3499159268A2654», debe decir: «3499159268A1146».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 6096** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden PRE/969/2006, de 28 de marzo, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

Advertida errata en la inserción de la Orden PRE/969/2006, de 28 de marzo, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 2006, páginas 13034 y 13035, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13035, anexo, donde dice: «Convocatoria: Orden PRE/364/2006, de 13 de febrero», debe decir: «Convocatoria: Orden PRE/346/2006, de 13 de febrero».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 6097** *ORDEN SCO/987/2006, de 8 de enero, por la que se nombra a don José Antonio González Correa miembro del Comité de Evaluación de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

Por Orden SCO/932/2005, de 14 de marzo, se efectuó el nombramiento de los actuales miembros del Comité de Evaluación de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, dando cumplimiento a las disposiciones reguladoras del citado órgano colegiado recogidas en el Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española del Medicamento, hoy Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

El artículo 20.1 del Estatuto dispone que el Comité de Evaluación de Medicamentos de Uso Humano estará compuesto por cinco Vocales por razón de su cargo y doce Vocales nombrados por la Ministra de Sanidad y Consumo por un período de cuatro años, entre expertos de reconocido prestigio y dedicación en el ámbito de las ciencias y las técnicas relacionadas con el medicamento. El apartado segundo del citado artículo señala que el Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Ministra de Sanidad de entre los doce vocales señalados anteriormente.

Por otra parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, modifica la denominación de la Agencia Española del Medicamento por la de Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, e incrementa su ámbito competencial. Con posterioridad a esa publicación, el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo así como las funciones de la Agencia, y se adscriben a la Agencia los órganos de asesoramiento a los que se refieren los artículos 19 y 24 de su Estatuto.

La renuncia del Dr. don Felipe Sánchez de la Cuesta a su condición de miembro de este Comité de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios obliga a cubrir la vacante en los términos previstos en el Estatuto de la Agencia.

Por todo lo cual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, se procede a cubrir la vacante producida mediante el nombramiento como miembro del Comité de Evaluación de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios al Dr. don José Antonio González Correa.

Madrid, 8 de enero de 2006.

SALGADO MÉNDEZ

- 6098** *ORDEN SCO/988/2006, de 23 de marzo, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III, convocado por Orden SCO/3266/2005, de 6 de octubre.*

Por Orden SCO/3266/2005, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán comunicados por el Instituto de Salud Carlos III a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto.—Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso desde la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Séptimo.—La toma de posesión se formalizará ante la Secretaria General del Instituto de Salud Carlos III (c/ Sinesio Delgado, n.º 4. Madrid).

Octavo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, «BOE» del 23), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director del Instituto de Salud Carlos III.